

10006

LA PLATA, 15 de agosto de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 4112-24.949/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Tigre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 344, Parcela 11, dominio inscripto al Folio 1837/66 del citado Partido, a nombre de Raimundo Domingo GIRELLI, o de quien o quienes resulten ser sus propietarios, para ser destinado a obras de equipamiento comunitario.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido por la Municipalidad de Tigre.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número diez mil seis (10.006).



FUNDAMENTOS

La presente ley declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Rincón de Milberg, jurisdicción del Partido de Tigre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 344, Parcela 11, el que ha sido declarado de utilidad pública por Ordenanza 209/81, para ser destinado a instalación de Planta Reguladora para la Provisión de Gas, Etapas 6, 7 y 8 -Planta Urbana Tigre-.

El predio en cuestión resulta apropiado para la finalidad perseguida, siendo de suma importancia para la prosecución de esta obra que, beneficia a un amplio sector de la comunidad de Tigre.

7
[Signature]
[Signature]